



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

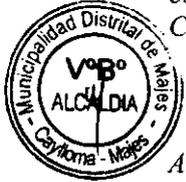
000017

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 001-2013-A/MDM

Majes, 20 de Marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VISTOS:

El Informe N° 00000007-JQC-2013-PYR-MDM, emitido por el Jefe de Planificación, el Informe N° 00000026-2013/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la convocatoria a elecciones de los representantes de las organizaciones del Distrito de Majes ante el Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD.



Y, CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 011-2007-MDM se aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de Majes, el mismo que en su artículo 17° establece que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convocará a elecciones de los representantes de las Organizaciones del Distrito de Majes ante el Consejo de Coordinación Local, así también se establecerá el Calendario o Cronograma Electoral.



Que, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en el Art. 102°, que textualmente en su párrafo primero expresa: "...El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los Regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley...", concordante con el párrafo tercero del mismo artículo "... Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente..."



Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica Nro. 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de las Organizaciones del Distrito de Majes, ante el Concejo de Coordinación Local.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

000016

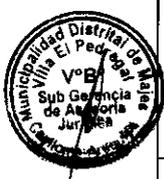
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité Electoral, para llevar a cabo las Elecciones del Concejo de Coordinación Local del Distrito de Majes, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

- Gerente Municipal
- Juez de Paz de la Localidad
- Gobernador del Distrito de Majes

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el Cronograma Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, el cual quedará fijado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
Convocatoria de Inscripción de Organizaciones del Distrito de Majes	Del 21 de Marzo al 05 de Abril.
Cierre de Inscripciones	05 de Abril
Publicación del Padrón Electoral	08 de Abril
Plazo de Impugnación de las Organizaciones Inscritas	Del 09 al 11 de Abril
Publicación del Padrón Electoral Apto	12 de Abril
Inscripción de Candidatos	Del 15 al 22 de Abril
Publicación de Candidatos Inscritos	23 de Abril
Formulación de Tachas a Candidatos	24 y 25 de Abril
Publicación de Candidatos Aptos	26 de Abril
Lugar y fecha de Elecciones	29 de Abril – Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Majes. De 8:00 a 16:00 hrs.
Proclamación y Juramentación de los representantes de la Sociedad Civil	30 de Abril



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación cursar cartas de invitación a las diferentes Organizaciones del Distrito de Majes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la asignación de un presupuesto prudente para solventar los gastos a sufragarse en la logística del proceso electoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hortaño Ceramozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL